

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 206

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el Artículo 229 fracción II de la Ley Electoral de Nuevo León, se presenta la relación de ciudadanos que habiendo atendido la Convocatoria emitida por este H. Congreso del Estado mediante Acuerdo No. 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 70 de fecha 06 de junio de 2011, para seleccionar a los tres Magistrados numerarios y dos supernumerarios que integrarán el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reúnen los requisitos previstos en la Ley y convocatoria antes referidas, siendo estos los siguientes:

1	Baldemar Sarmiento Guajardo
2	Alma Azucena Ureña Frausto
3	Jesús Eduardo Bautista Peña
4	María De Jesús Manzano Flores
5	César Rigoberto Leza Ramos
6	Jaime Ricardo Espinosa Carreón
7	Calixto Salinas Dávalos
8	Karla Eugenia González Narváez
9	Javier Garza Y Garza
10	Manuel Gerardo Ayala Garza

11	Alejandro Medina Pérez
12	José Enrique Iván Mata Sánchez
13	Luis Villarreal Galindo
14	Juan José Aguilar Garnica
15	Miguel Ángel Garza Moreno
16	Carlos César Leal Isla García
17	María Teresa De Jesús Rodríguez González
18	Juana García Aragón
19	Carlos Salazar Azagoytia
20	Tomás Ceballos Aguilar
21	Jorge Ricardo Ortiz López
22	Juan Flores Alanís
23	Mario Alberto Garza Castillo
24	Bruno Refugio Carrillo Medina
25	Enrique Ocañas Méndez
26	Roberto González Ríos
27	Hernán Patricio Mora Sáenz
28	Genaro Bermejo Acosta
29	Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 229 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido, con el fin de llevar a cabo la designación de los 3-tres Magistrados numerarios y 2-dos Magistrados supernumerarios que integrarán el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de octubre de dos mil once.

PRESIDENTE

DIP.JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO